Duodécimo.—La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de octubre de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligero.

Ilmo. Sr. Director geenral de Exportación.

23474 *CORRECCION de erratas de la Orden de 9 de julio de 1984 por la que se autoriza a la firma «Fundiciones Ampo, S. C. I.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de ferromolibdeno y molibdeno y la exportación de piezas y esferas de acero.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 191, de fecha 10 de agosto de 1984, páginas 23268 y 23269, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto cuarto, apartado a), párrafo tercero, donde dice: «Por cada 100 kilogramos de esfera de acero exportada, 2,4975 kilogramos de molibdeno en bruto...», debe decir: «Por cada 100 kilogramos de esfera de acero exportada, 3,195 kilogramos de molibdeno en bruto...».

23475 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 14 de septiembre de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Insecticidas Cóndor, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.*

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 239, de 5 de octubre de 1984, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 29001, número 22755, el último párrafo debe decir: «Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios para la reimportación de 18.367 kilogramos de "Cuprosán 311 SD RV" y 56.890 kilogramos de "Cuprosán 311 SD" amparados en la solicitud de exportación temporal 59341, de chatarra de cobre, como operación de maquila, por la Aduana de Irún, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983».

23476 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 14 de septiembre de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Talleres Ibarreta, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 239, de 5 de octubre de 1984, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 29001, segunda columna, número 22754, el último párrafo debe decir: «Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa "Talleres Ibarreta, S. A.", para la importación de cuatro rodamientos a rodillos cilíndricos, referencia N 217 EP5 R1/8, amparados en la declaración de importación liberada 42342319-116L28, solicitada por "USA, S. A.", por la Aduana de Bilbao TIR, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983».

23477 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas.

Cambios oficiales del día 16 de octubre de 1984

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	174,982	175,342
1 dólar canadiense	131,866	132,313
1 franco francés	18,176	18,223
1 libra esterlina	210,223	211,357
1 libra irlandesa	172,602	173,658
1 franco suizo	67,933	68,205
100 francos belgas	275,627	276,630
1 marco alemán	55,631	55,934
100 liras italianas	9,045	9,069
1 florín holandés	49,371	49,542
1 corona sueca	18,864	19,927
1 corona danesa	15,433	15,479
1 corona noruega	19,398	19,460
1 marco finlandés	27,007	27,104
100 chelines austriacos	791,952	795,743
100 escudos portugueses	106,696	107,046
100 yens japoneses	70,217	70,503

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

23478 *ORDEN de 19 de septiembre de 1984 por la que se convocan, en desarrollo del Plan de Formación de Personal Investigador, becas en España para 1985 (en el ámbito de las Universidades y del Consejo Superior de Investigaciones Científicas).*

Ilmo. Sr.: La gestión del Plan de Formación de Personal Investigador (de acuerdo con los términos de la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1984, publicada en el «Boletín Oficial de Estado» del día 8) requiere hacer pública la convocatoria de becas para los graduados superiores que deseen iniciar y desarrollar su formación en la investigación.

Por ello, este Ministerio ha dispuesto:

1.° Convocar becas para la formación de personal investigador en España para 1985, con adscripción a las Universidades y al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con arreglo a las normas que se contienen como anexo a esta Orden y de acuerdo con los siguientes programas:

1.1 Programa general, destinado a los candidatos propuestos por las Universidades en orden de prelación, y para el que se destina, como mínimo, un 50 por 100 del total de becas.

1.2 Programa complementario, para la realización de proyectos de investigación, en las áreas prioritarias relacionadas en el anexo, de acuerdo con los criterios comunicados a este Departamento por los distintos Ministerios.

2.° Queda autorizada la Dirección General de Política Científica para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Orden ministerial, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 19 de septiembre de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Política Científica, Emilio Muñoz Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Política Científica.

ANEXO QUE SE CITA

Normas de la convocatoria de becas en España, en desarrollo del Plan de Formación de Personal Investigador

I. PLAZO DE SOLICITUD

Las becas convocadas podrán solicitarse en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

II. REQUISITOS

Para optar a estas becas será necesario ser español y es en posesión del título de Licenciado o bien el de Ingeniero